



— UNIÓN EUROPEA —

ACCIÓ



Generalitat
de Catalunya

Cámara
de Comercio de España



cambraReus

Anexo 26

Tipología de gastos elegibles, justificación de gastos y listado de bolsas de viaje

Programa Xpande
Periodo 2014-2020

CONSIDERACIONES GENERALES:

- ➔ Dentro del Programa se contemplarán exclusivamente las acciones destinadas a la internacionalización de la empresa.
- ➔ Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros, quienes no podrán estar vinculados a la empresa.
- ➔ Están excluidos los costes internos de la empresa, así como cualquier otro producto y/o servicio realizado costes por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc....
- ➔ No se subvencionará en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
- ➔ La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TIPOLOGÍA DE GASTOS ELEGIBLES:

Investigación

Conceptos subvencionables

- Estudios de mercado, de viabilidad, etc. realizados por empresas especializadas
- La compra de documentación de comercio exterior adquirida a terceros

Conceptos excluidos

- Estudios de implantación

Materiales de difusión / promoción

Conceptos subvencionables

- Elaboración y reimpresión de catálogos, folletos, carteles, expositores punto de venta.
- Diseño y/o adaptación de envases y etiquetas (tanto de producto como de muestras).
- Diseño y/o modificación o ampliación de páginas web, incluyendo registro y dominio.
- El coste de dar el alta a la empresa en “portales comerciales” en Internet para la venta de sus productos.
- Diseño de carpetas de prensa y demás material informativo impreso o audiovisual.
- Gastos de traducción de textos relacionados con el material promocional.

Todo este material deberá destinarse exclusivamente a la exportación y editarse al menos en un idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español) bajo la marca y nombre de la empresa española.

TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.

El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión, que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande



UNIÓN EUROPEA

Conceptos excluidos

- Regalos de empresa y promocionales.
- Diseño y realización de embalajes.
- Elaboración de envases y etiquetas.
- Elaboración de muestras.
- Mantenimiento de página web.
- Mantenimiento de la empresa en portales comerciales.
- Mailings.

Publicidad

Conceptos subvencionables

- Creatividad del material utilizado para el exterior y adaptación del ya existente para cada mercado.
- Coste de la inserción en medios extranjeros y en la edición internacional de medios nacionales.
- Publicidad en Internet (Ej.: lugar destacado en buscadores, para mercados exteriores).

TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.

El coste relativo a inserciones publicitarias en prensa, web, etc, que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande.

Conceptos excluidos

- Publicidad destinada al mercado nacional

Participación como expositores en ferias

Conceptos subvencionables

- Participaciones individuales en ferias en el exterior a las que la empresa acuda como expositor.
- Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria siempre y cuando figure el nombre de la empresa participante en el Programa XPANDE.

Se podrán incluir gastos por los siguientes conceptos:

- Derechos de inscripción.
- Alquiler de espacio.
- Coste de inserción en el catálogo de la Feria.
- Decoración.
- Gastos de mantenimiento del stand.
- Azafatas e intérpretes.
- Gasto real en concepto de transporte, alojamiento y/o manutención hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente.

TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN (stand e Inserción en catálogo de Feria) QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.

El coste relativo al Stand o a las inserciones publicitarias en el catálogo de la Feria, que no refleje expresamente el logo FEDER, no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande

Conceptos excluidos

- Dietas
- Gastos de aduanas
- Transporte del producto y del material promocional
- Ferias en las que no se demuestre presencia de personal de la empresa.

Viajes de prospección y comerciales

Conceptos subvencionables

- Gasto de elaboración de agendas en destino
- Gasto real en concepto de transporte, alojamiento y/o manutención hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente al país de destino para los viajes de prospección y comerciales del personal de la empresa desde España al exterior:

Excepciones

- En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la bolsa del país más lejano más la mitad de la bolsa asignada para el segundo país más alejado de los que se hayan visitado.

En los casos en que el viaje tenga una distancia inferior a 250 Km entre el lugar de origen y destino y la empresa no haya pernoctado en destino, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la mitad de la bolsa de viaje asignada para el país de destino (hasta un máximo de 4 viajes de estas características por empresa).

Conceptos excluidos

Viajes dentro de España

Acciones promocionales

Conceptos subvencionables

- Los gastos inherentes a las siguientes acciones desarrolladas en el exterior:
 - Promociones punto de venta
 - Promociones al canal
 - Degustaciones
 - Exposiciones puntuales
 - Participación en concursos o certámenes de calidad
 - Desfiles
 - Seminarios



UNIÓN EUROPEA

- Demostraciones
- Jornadas técnicas
- Contratación de agencia de relaciones públicas
- Acciones promocionales a través de Internet, siempre que sean en idioma extranjero (*salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial Español*).

TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.

Todo el material que no refleje expresamente el logo FEDER, no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande

Conceptos excluidos

- Elaboración, envío de muestras y envío de cualquier otro material
- Regalos promocionales
- Catering (cóctel, ...)

Registro de patentes y marcas / Certificaciones

Conceptos subvencionables

- Registro internacional de patentes y marcas (arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, ...).
- Homologación ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior.
- Certificaciones de calidad para el extranjero.
- Certificados ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país destino o en España. En el caso de que la certificación sea por una entidad acreditada en España (ENAC –Entidad Nacional de Acreditación), deberá existir Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA - con el que los organismos de acreditación, de los países destino, reconocen la equivalencia de las acreditaciones de las entidades de España).
- Cualquier otra certificación que incida en la puesta en marcha del Plan



UNIÓN EUROPEA

En el caso de certificaciones y homologaciones, se admitirán pagos parciales por trabajos ya realizados, siempre y cuando sea contra la emisión de una factura.

Conceptos excluidos

- Registro de patentes y marcas a nivel nacional.
- Servicio de vigilancia para mantenimiento de la marca o patente.

Otros gastos de internacionalización

Conceptos subvencionables

- Se podrán incluir otros gastos que no se recogen en epígrafes anteriores y que no estén expresamente excluidos.

Estas propuestas de gastos se analizarán en cada caso, y deberán contar con el Visto Bueno previo y por escrito de la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio de España, quien decidirá el apoyo o no de estos gastos, siempre que se encuentren dentro del marco del Plan de Internacionalización del Programa.

Justificación de gastos

La empresa deberá presentar a la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio la “Relación detallada de gastos” (según Anexo 23 a facilitar por la Cámara de Comercio) junto con el original de la documentación para proceder a escaneo. Los documentos que se aporten serán los escaneados de los originales.

Documentación a aportar*								
	Concepto de gasto	Factura (1)	Comprobantes bancarios		Ejemplar de las piezas realizadas (4)	Certificación de viaje (5)	Comprobantes de la realización del viaje (6)	Otra documentación (7)
			Justificante de Pago (2)	Extracto bancario (3)				
2.1	Investigación	X	X	X	X			
2.2	Material de difusión / promoción	X	X	X	X			
2.3	Publicidad	X	X	X	X			
2.4	Participación como expositor en Ferias	X	X	X		X	X	X
2.5	Viajes de prospección y comerciales	X	X	X		X	X	
2.6	Acciones promocionales	X	X	X				
2.7	Registro de patentes y marcas	X	X	X				X
2.8	Otros gastos de internacionalización	X	X	X				X

NOTAS:

- Facturas.** Copia debidamente cumplimentadas. Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:
 - Fecha de la factura
 - Número de la factura
 - Razón Social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria

- Descripción del gasto incurrido en la factura
- Importe unitario
- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

2 Justificante de Pago:

La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo.

Formas de pago aceptadas:

- Pagos realizados mediante transferencia: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto.
- Pagos realizados mediante cheque bancario: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- Pagos realizados mediante pagaré: copia del pagaré y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
- Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.
- Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.
- Pagos en efectivo: no se admitirán pagos en efectivo ni los no justificados mediante los documentos señalados en los apartados anteriores.

3 Extracto bancario. extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos.

4 Ejemplar de las piezas realizadas.

- En el caso de Investigación: estudio de mercado o de la documentación adquirida (se respetará la confidencialidad de estos estudios). El estudio vendrá con fecha, firma e identificación del firmante.



UNIÓN EUROPEA

- En el caso de elaboración de material de difusión-promoción: un ejemplar original de cada una de las piezas realizadas o dirección de la página web o portal comercial en su caso. En caso de que el material de promoción, esté elaborado exclusivamente en castellano, será necesaria una carta de la Unidad de Gestión de la Cámara justificando que el mercado objetivo tiene como idioma oficial el Español.
- En el caso de la Publicidad: un ejemplar original de cada medio donde aparezca la inserción.

En todos los elementos o piezas realizados **será necesario incluir el logotipo FEDER** para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.

5 Certificación de viaje.

Certificación de la realización de viaje según modelo facilitado por la Cámara (Anexo 30).

6 Comprobantes de la realización del viaje:

- En caso de transporte público: Copia compulsada de los Billetes o pasajes (físicos o electrónicos) de ida y vuelta, del medio de transporte utilizado, así como de las tarjetas de embarque.
- En caso de transporte privado: se presentarán como comprobantes de la realización del viaje las facturas referentes al alojamiento. Cuando no se haya pernoctado, se deberá presentar algún documento que justifique su estancia en el país en esa fecha (ej.: peajes, restaurantes...).

7 Otra documentación.

- En el caso de Participación como Expositor en Ferias cuando sea dentro del stand de un distribuidor: fotografía del stand donde se vea claramente el logotipo de la empresa Xpande y del FEDER.
- En el caso de Registro de Patentes y Marcas: normativa u otra documentación justificativa de la homologación en el país destino de la exportación.
- En el caso de Otros Gastos de Internacionalización: podrá ser requerida la documentación adicional que se considere imprescindible para la correcta justificación del gasto.

8 Impuestos indirectos. Todos los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) que tengan la condición legal de recuperables, no se considerarán subvencionables, con independencia de que no se recuperen “de facto”.

9 Las contribuciones en especie no serán en ningún caso, subvencionables.

10 Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar

como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable sea superior a 18.000 euros (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberían (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas.

11 Debe tenerse en cuenta asimismo que cuando se adquieran bienes y servicios mediante contratos públicos no serán subvencionables:

- Los descuentos efectuados.
- Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionabilidad por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

12 Gastos vinculados a la Fase II de ayudas a las empresas: además de la documentación justificativa del gasto, la entidad cameral deberá remitir para cada convocatoria de ayudas a empresas la siguiente documentación:

- Publicidad de la convocatoria; fecha de la publicación, prueba de la publicación en web, Boletín Oficial y prensa (si hubiera) identificando el texto de la convocatoria
- Registro de las solicitudes recibidas: relación numerada de las solicitudes recibidas
- Actas de valoración de las solicitudes recibidas Comité de Selección
- Notificaciones de concesión y/o denegación de la ayuda
- Recursos interpuestos, en su caso
- Documentación requerida a las empresas beneficiarias en la Convocatoria; certificados de seguridad social y hacienda, declaración de minimis e IAE.
- Convenio de participación (Anexo 8).
- Anexos: Solicitud aprobación de gastos Fase II (Anexo 21), Autorización de gastos Fase II (Anexo 22) y Relación detallada de gastos Fase II (Anexo 23).



UNIÓN EUROPEA

Listado de Bolsas de Viaje

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)
ALBANIA	980,00
ALEMANIA	740,00
ANGOLA	2.760,00
ARABIA SAUDITA	1.960,00
ARGELIA	640,00
ARGENTINA	2.660,00
ARMENIA	1.640,00
AUSTRALIA	3.100,00
AUSTRIA	980,00
AZERBAIYAN	1.960,00
BANGLADESH	2.440,00
BÉLGICA	660,00
BIELORRUSIA	1.180,00
BOLIVIA	2.560,00
BOSNIA-HERZEGOVINA	860,00
BOTSWANA	2.720,00
BRASIL	2.500,00
BRUNEI	3.100,00
BULGARIA	1.480,00
CAMERUN	1.700,00
CANADA (COSTA OESTE)	2.280,00
CANADA (COSTE ESTE)	1.800,00
CHAD	1.800,00
CHILE	2.880,00
CHINA	1.900,00
CHIPRE	1.140,00
COLOMBIA	2.120,00
CONGO	2.760,00
COREA DEL SUR	1.960,00
COSTA DE MARFIL	2.120,00
COSTA RICA	2.120,00
CROACIA	980,00
CUBA	1.560,00
DINAMARCA	740,00
ECUADOR	2.120,00
EEUU (CENTRO)	1.820,00
EEUU (COSTA ESTE)	1.500,00



UNIÓN EUROPEA

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)
EEUU (COSTA OESTE)	2.340,00
EGIPTO	1.320,00
EL SALVADOR	2.120,00
EMIRATOS ARABES	1.620,00
ESLOVAQUIA	900,00
ESLOVENIA	860,00
ESTONIA	1.000,00
ETIOPÍA	1.780,00
FILIPINAS	2.520,00
FINLANDIA	860,00
FRANCIA	780,00
GABÓN	2.120,00
GEORGIA	1.720,00
GHANA	2.120,00
GRECIA	900,00
GUATEMALA	2.120,00
GUINEA BISSAU	1.560,00
GUINEA CONAKRY	1.640,00
GUINEA ECUATORIAL	1.800,00
HONDURAS	2.120,00
HUNGRÍA	1.140,00
INDIA	2.500,00
INDONESIA	1.500,00
IRÁN	2.120,00
IRAQ	2.200,00
IRLANDA	700,00
ISLANDIA	1.480,00
ISRAEL	1.320,00
ITALIA	740,00
JAMAICA	2.000,00
JAPÓN	3.320,00
JORDANIA	1.800,00
KAZAJSTÁN	1.980,00
KENIA	1.960,00
KIRGUIZISTÁN	2.220,00
KUWAIT	2.080,00
LETONIA	620,00
LÍBANO	1.480,00
LIBERIA	1.640,00
LIBIA	1.320,00



UNIÓN EUROPEA

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)
LITUANIA	860,00
LUXEMBURGO	780,00
MADAGASCAR	2.940,00
MALASIA	2.000,00
MALAWI	2.660,00
MALÍ	2.080,00
MALTA	1.140,00
MARRUECOS	600,00
MAURITANIA	1.320,00
MÉXICO	1.820,00
MOLDAVIA	1.320,00
MONGOLIA	2.780,00
NAMIBIA	2.700,00
NEPAL	2.720,00
NICARAGUA	2.120,00
NIGERIA	1.320,00
NORUEGA	1.100,00
NUEVA ZELANDA	3.260,00
OMÁN	1.960,00
PAÍSES BAJOS	800,00
PAKISTÁN	2.160,00
PANAMÁ	2.120,00
PARAGUAY	2.600,00
PERÚ	2.600,00
POLONIA	1.140,00
PORTUGAL	540,00
PUERTO RICO	1.640,00
QATAR	1.780,00
REINO UNIDO	700,00
REP. CENTROAFRICANA	1.900,00
REP. CHECA	1.140,00
REP. DEMOCRÁTICA CONGO	2.360,00
REP. DOMINICANA	1.480,00
RUMANÍA	600,00
RUSIA	1.660,00
SENEGAL	1.480,00
SERBIA-MONTENEGRO	980,00
SINGAPUR	2.700,00
SIRIA	1.480,00
SOMALIA	1.960,00



UNIÓN EUROPEA

BOLSAS DE VIAJE *	
PAÍS	IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)
SRI LANKA	2.300,00
SUDÁFRICA	2.020,00
SUECIA	980,00
SUIZA	920,00
TAILANDIA	2.360,00
TAIWÁN	2.500,00
TÚNEZ	700,00
TURKMENISTÁN	2.280,00
TURQUÍA	1.240,00
UCRANIA	960,00
URUGUAY	2.760,00
UZBEKISTÁN	1.920,00
VENEZUELA	2.120,00
VIETNAM	3.260,00
YEMEN	1.800,00
ZAMBIA	2.760,00
ZIMBABWE	2.740,00

* Los importes reflejados en el listado de Bolsas de Viaje corresponden a los importes máximos subvencionables, siendo el importe efectivamente subvencionable el que corresponda con los gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados *(en concepto de transporte, alojamiento y manutención)* mediante la aportación de las facturas correspondientes, etc, sin superar dicho límite.